



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2020-00051

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta de TRANSITO DE BUCARAMANGA. Se anexa pantallazo con la respuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 156 QUE SE FIJO
EL DIA: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 1 de 1



No. 2254-20
Bucaramanga, 13 de Noviembre de 2020

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No.68/31.07.2020 (Rbdo.CE.22.10.2020)
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RDO. 680014003014-2020-00051-00
DTE: JOSE GREGORIO CONTRERAS
DDO: OLGA SORANGEL PARRA MONROY

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que fue inscrita la orden de aprehensión decretada por su despacho, sobre el vehículo de placas MTN676.

Así mismo, le informamos que el despacho comisorio fue remitido a la Inspección Tercera de Tránsito, para lo correspondiente a la diligencia de secuestro y puesta a disposición del automotor.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Consuelo Rodríguez
V.b. Abto. CARLOS ANDRES ORTEGA. Apoyo jurídico: abogado contratista



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e3ebf45c992aaddf0f24e7fcacbddefabb4d4cea61b536f014031c3ff19f636

Documento generado en 09/12/2020 08:56:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>